



Radicado: D 2025070005003

Fecha: 25/11/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de ColombiaTipo:
DECRETOGOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante el escrito con radicado 2025010624418 del 18 de noviembre de 2025, el señor **Luis Guillermo Henao Agudeleo**, identificado con cédula de ciudadanía **70.117.724**, presentó renuncia al empleo del cual es titular de carrera administrativa denominado **TÉCNICO ÁREA SALUD**, código 323, grado **01**, NUC Planta **2704**, ID Planta **6431**, asignado a la **DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESO – SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL**, asignado a la adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 30 de enero de 2026.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **Luis Guillermo Henao Agudeleo**, identificado con cédula de ciudadanía **70.117.724**, para separarse del empleo del cual es titular de carrera administrativa denominado **TÉCNICO ÁREA SALUD**, código 323, grado **01**, NUC Planta **2704**, ID Planta **6431**, asignado a la **DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESO – SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL**, asignado a la adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 30 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente Decreto a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SALUD**, de la **SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL**, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar personalmente el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 	Revisó: Alejandra Figueroa Escudero Directora de Personal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	